

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
OFICINA JURÍDICA

Estudio Jurídico No. 19-04-899/2004 de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 017/2004, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, OBRA PARA ADECUAR, AMPLIAR Y REMODELAR EL DISPENSARIO DE LA SEXTA BRIGADA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS PREDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 18 CR. JAIME ROOK, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL (TOLIMA).**

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2004

I. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, OBRA PARA ADECUAR, AMPLIAR Y REMODELAR EL DISPENSARIO DE LA SEXTA BRIGADA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS PREDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 18 CR. JAIME ROOK, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

\$594.748.000.00

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA

IV. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- I. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
- II. Acuerdo 003/2003
- III. Pliego de Condiciones, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
- IV. Decreto 92 de 1998
- V. Decreto 2170 de 2002

V. FIRMAS QUE PARTICIPAN

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CÓDIGO</u>
CONSORCIO HOSPITALES	AP-01
UNIÓN TEMPORAL OMEGA 2004	AP-02
UNIÓN TEMPORAL CENTRAL	AP-03

VI. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Ver Cuadro anexo

- VII.** Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice la Directora General sobre la conveniencia o no de adjudicar la Licitación Pública. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

VIII. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LA OFERTA

Los contratistas identificados con los códigos AP-01, AP-02 y AP-03, cumplen las previsiones de los principios y reglas de la Ley 80/93 y se ajustan a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilitan para el estudio técnico y económico respectivo.

MARTHA CORTES BAQUERO
Abogada Oficina Jurídica

HENRY MOSQUERA LOZADA
Abogado Oficina Jurídica